



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 30 de julio de 2015

Señor
ERNESTO ACEVEDO JIMENEZ
Carrera 8 No. 11-50 Barrio Potosí
CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 3826 del 30 de Junio de 2015

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **ERNESTO ACEVEDO JIMENEZ** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente procede recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 – 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

AUTO ORDENANDO PRACTICA DE PRUEBAS

De conformidad con el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con la Clausula 37 del Contrato de Condiciones Uniformes de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, se procede a ordenar la práctica de las pruebas que se relacionan más adelante, las cuales son fundamentales para resolver el **DERECHO DE PETICION** presentado por el señor **ERNESTO ACEVEDO JIMENEZ**, radicado bajo el No. 3826 de junio 30 de 2015, relacionado con el **Código Interno 1210672 – Suscriptor: GUTIERREZ EVELIO**.

Con base en lo anterior, se conceden treinta (30) días, contados a partir del 21 de julio de 2015 hasta el 19 de agosto de hogaño, tiempo durante el cual se suspenden los términos para decidir de fondo lo impetrado por el peticionario, para lo cual se deberán aportar las siguientes pruebas:

POR PARTE DEL PETICIONARIO - ERNESTO ACEVEDO JIMENEZ:

- Acreditar la condición de propietario, arrendatario u otra, en que está actuando en la presente reclamación, relacionada con el inmueble, ubicado en la Carrera 8 No. 11-50 Barrio Potosí. (Código Interno 1210672.)

POR PARTE DE EMSERFUSA E.S.P.

- Recaudar las Actas de suspensión del servicio de la cuenta con Código Interno No 1210672, que se encuentran en el Archivo Central de la entidad, correspondiente a los periodos anteriores correspondientes a los años 2013 y 2014
- Revisar exhaustivamente el archivo de facturación correspondiente a los periodos en que se ha registrado la mora y respectivos cobros.

Se advierte que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Fusagasugá, julio 21 de 2015.

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

Proyectó y elaboró: Liliam Perdomo Muñoz
Abogada Contratista.